



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría Sobre el Desempeño

Secretaría de Economía

Programa presupuestario F087

Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas

Empresas Sinaloenses



2020



Secretaría de Economía

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa Presupuestario F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses para el ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Información Programática.....	46
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	47
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	47
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	48
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	48
XII.- Dictamen.....	49
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	50



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses** para el ejercicio fiscal 2020, operado por la **Secretaría de Economía**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 047/2021.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses 2020.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses correspondiente al ejercicio 2020, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La **eficacia** comprendió la revisión de los resultados obtenidos por el programa, verificando si son consecuencia de su gestión y si están relacionados con los objetivos y metas establecidos en la MIR del programa.

En la **eficiencia** se revisó el otorgamiento de capacitaciones y asesorías a los emprendedores, la promoción de las MIPyMES en ferias, eventos y exposiciones, la vinculación de las MIPyMES a fuentes de financiamiento, y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario, la evaluación del control interno, y la transparencia y rendición de cuentas.



Finalmente, en **economía** se analizó el uso de los recursos públicos del Programa presupuestario Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses en el año 2020.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Vertiente: Eficiencia

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Alineación del Pp

Para el ejercicio fiscal 2020, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses, contiene los elementos mínimos de las filas de Fin, Propósito, Componente y Actividad, así como las columnas de Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos; asimismo, se identificó que la MIR del Programa presupuestario establece una correcta alineación con: El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED 2017-2021), específicamente al Eje Estratégico I. Desarrollo Económico; Tema 1. Sinaloa con Economía Próspera y Competitiva; Objetivo 2. Promover el fortalecimiento de las MIPyMES y el impulso al emprendimiento; Estrategia 2.1. Impulsar mecanismos que fomenten en las MIPyMES la consolidación, la competitividad y la vinculación con las cadenas productivas; Estrategia 2.2 Ofrecer mecanismos de financiamiento de fácil acceso, fomentando la conservación y generación de empleos; y la Estrategia 2.3 Integrar los productos y servicios de las MIPyMES a las cadenas productivas.

No obstante, el Programa presupuestario no presentó vinculación al Programa Sectorial para el Desarrollo Económico 2017-2021 y a los objetivos estratégicos de la dependencia, a los que contribuye el programa, por lo que se considera incompleta su alineación con los objetivos de la planeación vigentes; lo anterior **en contravención a lo establecido** en el numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Etapas previas a la elaboración de la MIR

En el análisis del problema, la Secretaría de Economía remitió el árbol del problema del Programa presupuestario Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses donde se define al problema central como “Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa presentan una baja productividad y competitividad” el cual se puede observar que contiene la población o área de enfoque correctamente (Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), así como la descripción de la situación o problemática central (Presentan una baja productividad y competitividad), no obstante, de acuerdo con la información analizada por el grupo auditor, el problema central no cuenta en su descripción con la magnitud del problema (Línea base) y tampoco fue remitido en el diagnóstico de la problemática que dio origen al programa; por otra parte, la descripción del problema central se encuentra definido como la ausencia de la solución, lo cual se menciona en la GDMIR como uno de los errores frecuentes en la definición del problema, por lo que **no se ajustó a lo establecido** en el numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se indica la sintaxis y los elementos mínimos que se deben establecer en la expresión del problema, los cuales son: “1. Población o área de enfoque; 2. Descripción de la situación o problemática central; y 3. Magnitud del problema: línea base”.

De la misma manera, la entidad fiscalizada remitió el Árbol de Objetivos en el cual, se identifica lo mismo que en el árbol del problema, es decir, la descripción del objetivo central contiene la población o área de enfoque correctamente, además de que se describió el resultado esperado “Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa presenta un incremento en productividad y competitividad”; sin embargo, no se estableció la magnitud del resultado esperado por el objetivo; por otro lado, el equipo auditor observó que el Árbol de Objetivos no presenta una correspondencia lógica con el indicador del nivel propósito de la MIR del programa, a razón de que para este nivel se estableció como objetivo “Las MIPyMES Sinaloenses fortalecen el crecimiento empresarial creando una cultura empresarial y facilitándoles el acceso a la información”, el cual no es congruente con lo que

se estableció como objetivo central en el Árbol de Objetivos; por último, se pudo identificar que la cadena de Causas-Problema-Efectos tampoco mantiene correspondencia lógica con la cadena de Medios-Objetivos-Fines, a razón de que, en el Árbol de Objetivos se establecieron medios que no fueron definidos en el Árbol del Problema, del mismo modo, las causas enunciadas no se describieron como situaciones redactadas de manera negativa, por tanto, tampoco fueron redactadas como condiciones positivas en el Árbol de Objetivos **no ajustándose** a lo establecido en el numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a la selección de alternativas conforme a la Metodología del Marco Lógico, las que se identificaron para el Programa presupuestario se consideran adecuadas para determinar las actividades y medios que integran la estructura del programa, del mismo modo, se puede identificar que los objetivos de la MIR del Programa presupuestario mantiene correspondencia lógica con las alternativas de solución seleccionadas; por último, el grupo auditor pudo observar que la selección de alternativas del Programa presupuestario permite el cumplimiento del objetivo de nivel Propósito “Las MIPyMES Sinaloenses fortalecen el crecimiento empresarial creando una cultura empresarial y facilitándoles el acceso a la información” **conforme** a lo establecido en el numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Selección de Alternativa del Programa presupuestario conforme la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lógica Vertical

Con el fin de asegurar que las acciones que se emprendieron por parte del Programa presupuestario de “Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses” tuvieron una clara correspondencia con las razones que se asumieron para crearlo, sin que sobren o falten acciones conducentes a la obtención de una solución a un problema, se procedió al análisis de la lógica vertical.

Nivel	Objetivos	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a impulsar emprendedores, capacitarlos y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPyMES y los organismos del sector social de la economía mediante el crecimiento empresarial creando una cultura empresarial y facilitándoles el acceso a la información.	La Economía del Estado de Sinaloa se mantiene estable.	El objetivo de nivel de Fin, menciona el objetivo superior del Árbol de Objetivos al que se encuentra alineado el programa, es decir, incrementar el desarrollo empresarial de las MIPyMES y de los organismos del sector social pertenecientes a sectores estratégicos del Estado de Sinaloa, sin embargo, no es congruente con el objetivo superior que se menciona en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, debido a haberse limitado su redacción a fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPyMES y los organismos del sector social de la economía, además, de que el objetivo superior que menciona el PED tiene que ver con el “desarrollo económico”. Su sintaxis se ajusta a lo dispuesto en la MML, ya que contiene el objetivo superior al que contribuye el programa (Contribuir a impulsar emprendedores, capacitarlos y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPyMES y los organismos del sector social de la economía), el “mediante” y el “cómo” dará solución a la problemática (el crecimiento empresarial creando una cultura empresarial y facilitándoles el acceso a la información).



Nivel	Objetivos	Supuestos	Comentarios
			Por otro lado, el supuesto establecido en el objetivo del nivel Fin se considera adecuado, aun cuando es una situación muy general, por lo que se observa un área de oportunidad para mejorarlo y que sea más relevante, específico y pertinente.
Propósito	Las MIPyMES Sinaloenses fortalecen el crecimiento empresarial creando una cultura empresarial y facilitándoles el acceso a la información.	Las micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores estratégicos del Estado de Sinaloa elevan su productividad a través de la cultura empresarial y acceso a la información.	El objetivo de este nivel se considera inadecuado, derivado a que, el objetivo “Las MIPyMES Sinaloenses fortalecen el crecimiento empresarial creando una cultura empresarial y facilitándoles el acceso a la información”, no presenta una correspondencia lógica con el objetivo central que establecieron en el árbol de objetivos que debió pasar a ser su propósito. Su Sintaxis es adecuada, derivado de que contiene a la población objetivo (Las MIPyMES Sinaloenses); incluyendo el verbo en presente (fortalecen) y el complemento (el crecimiento empresarial creando una cultura empresarial y facilitándoles el acceso a la información) por lo que se ajusta a lo sugerido por la MML. El supuesto establecido es inadecuado, al señalar una condición que no es ajena a la gestión del programa presupuestario, puesto que una de las contribuciones del programa es “Incrementar la productividad empresarial”, así mismo, se recomienda la inclusión de supuestos más específicos y pertinentes para cada nivel, que puedan afectar directamente el objetivo planteado.
Componente	C1. Cultura financiera empresarial, consultoría y programa integral de capacitaciones realizado.	Las MIPyMES del Estado asisten a las capacitaciones y eventos de cultura financiera empresarial.	El objetivo del nivel Componente 1 contribuye de manera significativa al nivel superior y mantiene congruencia con el árbol de Objetivos donde se menciona “Brindar asesoría, consultoría y capacitación en cultura financiera y temas de relevancia para las MIPyMES”; no obstante, se recomienda un objetivo por cada tipo de bien o servicio entregado”. Su sintaxis incluye el producto o servicio proporcionado por el programa (Cultura financiera empresarial, consultoría y programa integral de capacitaciones) y el verbo en participio pasado “realizados” como lo sugiere la MML. Por otra parte, el supuesto establecido para el componente 1 se considera inadecuado, derivado a que señala una condición que es atribuible a la gestión del programa y que establecieron en el Árbol de Objetivos.
	C2. MIPyMES Sinaloenses vinculadas a cadenas comerciales para elevar su conciliación comercial, comercialización y elevar su competitividad.	Las MIPyMES Sinaloenses logran consolidarse y abrirse canales de comercialización elevando así su competitividad y esperanza de vida.	El objetivo establecido para el nivel de Componente 2, contribuye al logro del objetivo del nivel de propósito y mantiene congruencia con el árbol del problema y el árbol de objetivos donde se menciona “Vincular a las MIPyMES a las cadenas comerciales para su consolidación, comercialización y elevar su competitividad”. Su sintaxis se apega a lo sugerido por la MML. El supuesto establecido para el componente 2 es inadecuado, derivado a que señala una condición que no es ajena a la gestión del programa y que establecieron en el Árbol de Objetivos.
	C3. Apoyos financieros y en especie entregados a MIPyMES Sinaloenses.	Las MIPyMES Sinaloenses elevan su competitividad y esperanza de vida.	El objetivo establecido para el nivel de Componente 3 es consistente para el logro del objetivo superior y mantiene congruencia con el árbol de objetivos donde se menciona “Otorgar apoyos económicos y en especie a las MIPyMES”. Además, su sintaxis se apega a lo sugerido por la MML. Sin embargo, el supuesto establecido en el objetivo se considera inadecuado, al no ser relevante, específico y pertinente para lograr la entrega Apoyos financieros y en especie; así también, la situación para el componente 3 repite lo establecido en el componente 2, por lo que se recomienda la inclusión de supuestos más específicos y pertinentes.
	A.1.1. Organización para capacitación de las MIPyMES Sinaloenses.	Las MIPyMES del estado asisten a las capacitaciones y eventos de cultura financiera empresarial.	El objetivo de la Actividad 1.1, se considera necesario, mas no suficiente para la generación del Componente 1; no obstante, se observa que el objetivo de este nivel no tiene relación con lo señalado en los árboles del problema y de objetivos, por lo que no incluirlo en este nivel no se apega a lo señalado en la MML. La redacción se ajusta a la sintaxis sugerida en la MML. Por otro lado, el supuesto establecido a nivel Actividad 1.1 se considera inadecuado, ya que repite el supuesto registrado para el nivel Componente 1.
	A.2.1.	Las MIPyMES Sinaloenses abren sus canales de comercialización a través	El objetivo de nivel actividad 2.1 tiene una relación de causa-efecto con el de nivel de componente 2, asimismo, es coincidente con lo establecido en el árbol de objetivos; sin embargo, se observa que el objetivo de este nivel

Nivel	Objetivos	Supuestos	Comentarios
Actividad	Organización y Desarrollo y participación de eventos, ferias y expos que permitan la promoción de los programas y MIPyMES Sinaloenses.	de su promoción y participación en eventos, ferias y expos.	no tiene relación con lo establecido en el árbol del problema, al no mencionar en él lo relacionado a la organización, desarrollo y participación de eventos, ferias y expos que permitan la promoción de los programas y MIPyMES Sinaloenses, por lo que incluirlo en este nivel no se apega a lo señalado en la MML. Por otra parte, la redacción se ajusta a la sintaxis sugerida en la MML. En relación al supuesto se considera inadecuado, puesto que señala una condición que no es ajena a la gestión del Programa, además de que una de las contribuciones del Pp es “Organizar, desarrollar, promover y participar en eventos, ferias y expos que permitan la promoción de los programas de la Secretaría”.
	A.3.1. MIPyMES reciben apoyos financieros y en especie los cuales permiten la comercialización y elevar la competitividad de las MIPyMES Sinaloenses a través de entrega de solicitudes a la Secretaría.	Las MIPyMES Sinaloenses incrementan su comercialización a través de los apoyos financieros y/o en especie.	El objetivo para la Actividad 3.1 se considera inadecuado para el logro del cumplimiento del objetivo Componente 3, al ser objetivos muy similares, además de que no está redactado de acuerdo a la sintaxis sugerida y no es coincidente con lo establecido en el árbol del problema y de objetivos, por lo que no se apega a lo señalado en la MML. El supuesto señalado para la Actividad 3.1 se considera adecuado.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Economía mediante el oficio SE-DS-0157/2021 del 15 de junio de 2021.

Se identificó que la relación causa-efecto de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario es inadecuada; ya que el objetivo de nivel Propósito no se pudo valorar como suficiente para el logro del nivel Fin, a razón de que se estableció un objetivo que podría considerarse muy similar para su contribución; asimismo, el objetivo del nivel Propósito tampoco es congruente con el objetivo central establecido en el árbol de objetivos que debió pasar a ser su propósito; por otra parte, en relación a los componentes, se establecieron tres objetivos, de los cuales, los tres objetivos presentan una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito; no obstante, para el nivel Actividad se establecieron tres objetivos (1.1, 2.1 y 3.1) que no tienen relación con lo señalado en los árboles del problema y de objetivos, por lo que no se apega a lo señalado en la MML, además de que el objetivo de la Actividad 3.1 se considera inadecuado para el cumplimiento del objetivo del Componente 3. En cuanto a los supuestos, se identificaron riesgos que podrían demorar, incrementar costos y/o un cumplimiento parcial de los objetivos en determinados niveles, lo anterior **contraviene** el numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Análisis de la Lógica Vertical y Resumen Narrativo de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que “La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directo que existe entre los diferentes niveles de la matriz” y “En el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados”, respectivamente.

Lógica Horizontal

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Indicador de nivel Fin del Programa presupuestario: Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses						
Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación	
Contribuir a impulsar emprendedores, capacitarlos y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPyMES y los organismos del sector social de la economía mediante el crecimiento empresarial creando una cultura empresarial y facilitándoles el acceso a la información.	Tasa de variación de los apoyos entregados a MIPyMES Sinaloenses.	Mide la suma de apoyos entregados a MIPyMES Sinaloenses en un año respecto al anterior.	Suma de apoyos entregados a MIPyMES Sinaloenses en el año actual/ Suma de apoyos entregados a MIPyMES Sinaloenses en el año anterior)-1* 100.	Tasa de variación, Estratégico, Eficacia, Trimestral.	Reporte Trimestral de los registros de MIPyMES apoyadas ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas del Estado.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Economía, mediante el oficio SE-DS-0157/2021 del 15 de junio de 2021.

El indicador de nivel Fin se considera inadecuado, a razón de que el objetivo de este nivel presenta diversas variables que no se pueden medir con el indicador que fue establecido, su nombre, definición y método de cálculo únicamente miden la suma y la variación de los apoyos entregados a las MIPyMES Sinaloenses en un año con respecto al año anterior, por lo que resulta insuficiente para el objetivo planteado; la definición del indicador se considera inadecuada puesto que no se debe repetir el nombre ni el método de cálculo según lo señalado en la GDMIR; la unidad de medida “Tasa de variación”, el tipo “Estratégico” y su dimensión de “Eficacia” son adecuados; no obstante, la frecuencia de medición del indicador (trimestral) remitida en la MIR del Pp se considera inadecuada para el nivel Fin, ya que de acuerdo a la Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la frecuencia de medición para este nivel sugiere una periodicidad mínima “anual”.

Por último, el medio de verificación no se considera adecuado, ya que no permite establecer de forma clara y específica el acceso por parte del público a las fuentes de información que se deberán consultar para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Propósito del Programa presupuestario: Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Las MIPyMES Sinaloenses fortalecen el crecimiento empresarial creando una cultura empresarial y facilitándoles el acceso a la información.	La tasa de variación de las MIPyMES apoyadas en el Estado de Sinaloa.	Mide el total de MIPyMES apoyadas en el año, por medio de consultoría, formalización empresarial, capacitaciones y apoyos en especie.	(Número de MIPyMES apoyadas en el año actual- Numero de MIPyMES apoyadas en el año anterior) / Numero de MIPyMES apoyadas en el año anterior)- 1* 100.	Tasa de variación, Estratégico, Eficacia, Trimestral.	Reporte Trimestral de los registros de MIPyMES apoyadas ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas del Estado.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Economía, mediante el oficio SE-DS-0157/2021 del 15 de junio de 2021.

El indicador del nivel Propósito se considera inadecuado, debido a que su nombre y su definición no se relacionan con el objetivo “Las MIPyMES Sinaloenses fortalecen el crecimiento empresarial”, ya que el método de cálculo mide la variación de las MIPyMES apoyadas en el Estado, resultando insuficiente para el cálculo de las variables establecidas en el objetivo; el tipo “Estratégico”, su dimensión de “Eficacia”, la unidad de medida “Tasa de variación” son adecuados; resultando inadecuado la frecuencia de medición del indicador (Trimestral); en relación al medio de verificación establecido, no ubica con precisión la fuente de información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Componente 1 del Programa presupuestario: Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Cultura financiera empresarial, consultoría y programa integral de capacitaciones realizado.	Porcentaje de personas de las MIPyMES del Estado de Sinaloa apoyadas a través de la formalización empresarial y capacitación.	Mide el número de personas de las MIPyMES capacitadas en relación con el total de las personas de las MIPyMES registradas atendidas en el periodo t.	(Número de personas de las MIPyMES capacitadas en el periodo t/ Total de las personas de las MIPyMES atendidas y registradas)*100.	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Trimestral.	Reporte Trimestral de los registros de MIPyMES apoyadas ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas del Estado.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Economía, mediante el oficio SE-DS-0157/2021 del 15 de junio de 2021.

Para el nivel Componente 1 se remitió un indicador que es inadecuado, considerando que su definición y método de cálculo hacen énfasis en el “número de personas de las MIPyMES capacitadas” resultando insuficiente para medir lo que se establece en el objetivo; el nombre del indicador difiere de la definición y el método de cálculo; así mismo, su definición se

considera inadecuada puesto que no se debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo según lo señalado en la GDMIR, ni señalar que “mide el número” mientras que del método de cálculo se obtiene un porcentaje; la unidad de medida “Porcentaje”, su dimensión “Eficacia”, su frecuencia de medición “Trimestral” y el tipo “Estratégico” de indicador son adecuados; en cuanto al medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Componente 2 del Programa presupuestario: Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses						
Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación	
MIPyMES Sinaloenses vinculadas a cadenas comerciales para elevar su conciliación comercial, comercialización y elevar su competitividad.	Porcentaje de MIPyMES del Estado de Sinaloa vinculadas a cadenas comerciales.	Mide el número de las MIPyMES del Estado de Sinaloa vinculadas a cadenas comerciales del año actual en relación a las MIPyMES vinculadas el año anterior.	(MIPyMES vinculadas a comercialización en el periodo t/ Total de las MIPyMES atendidas y registradas en el periodo t) * 100.	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Trimestral.	Reporte Trimestral de los registros de MIPyMES apoyadas ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas del Estado.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Economía, mediante el oficio SE-DS-0157/2021 del 15 de junio de 2021.

Para el Componente 2 se estableció un indicador que se considera inadecuado, a pesar de que el nombre del indicador y su método de cálculo son congruentes para medir el objetivo “MIPyMES Sinaloenses vinculadas a cadenas comerciales”; no obstante, la definición repite el método de cálculo y el nombre, así mismo, no es apropiada al señalar que “mide el número” mientras que del método de cálculo se obtiene el porcentaje de avance en el programa de MIPyMES vinculadas a cadenas comerciales; en relación a la unidad de medida “Porcentaje”, su dimensión “Eficacia”, su frecuencia de medición “Trimestral” y el tipo “Estratégico” del indicador son adecuados; por último, el medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Componente 3 del Programa presupuestario: Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Apoyos financieros y en especie entregados a MIPyMES Sinaloenses.	Porcentaje de MIPyMES del Estado de Sinaloa con apoyos financieros y en especie.	Mide el número de las MIPyMES del Estado de Sinaloa con apoyos financieros y en especie del año actual en relación a las MIPyMES vinculadas al año anterior.	MIPyMES con apoyos financieros y en especie en el periodo t/ Total de MIPyMES programadas por atender en el periodo t) *100.	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Trimestral.	Reporte Trimestral de los registros de MIPyMES apoyadas ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas del Estado.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Economía, mediante el oficio SE-DS-0157/2021 del 15 de junio de 2021.

El indicador para el Componente 3 se considera inadecuado, a pesar de que el método de cálculo y el nombre del indicador permiten medir el objetivo establecido; no obstante la definición repite el método de cálculo y el nombre, de la misma manera, su definición no es apropiada al señalar que “mide el número” mientras que del método de cálculo se obtiene un “Porcentaje” de apoyos financieros y en especie a las MIPyMES, aun cuando este último resulta apropiado para medir el objetivo; por su parte, la unidad de medida “Porcentaje”, su dimensión “Eficacia”, su frecuencia de medición “Trimestral” y el tipo “Estratégico” del indicador son adecuados; en relación al medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Actividad 1.1 del Programa presupuestario: Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Organización de capacitación para las MIPyMES.	Numero de Capacitaciones.	Indica el número de capacitaciones en un periodo determinado.	Numero de capacitaciones en un periodo.	Absoluto, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Informe Trimestral que presenta la Secretaría de economía ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Economía, mediante el oficio SE-DS-0157/2021.

El indicador de nivel Actividad 1.1 es inadecuado, derivado de que se considera insuficiente para calcular el objetivo; su definición repite el nombre del indicador; así mismo, su nombre y el método de cálculo no permiten conocer el grado de cumplimiento del objetivo; la

frecuencia de medición “Trimestral” y el tipo “Gestión” y su dimensión “Eficacia” son adecuados; resultando inadecuados la unidad de medida “Absoluto”; su medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Actividad 2.1 del Programa presupuestario: Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Organización y desarrollo y participación de eventos, ferias, expos que permitan la promoción de los programas y MIPyMES Sinaloenses.	Tasa de Variación de las empresas participantes en eventos en el año actual en relación al año anterior.	Mide el número de empresas participantes en eventos en el año actual con relación a la asistencia a eventos del año anterior.	(Número de MIPyMES que participaron en eventos en el año anterior-Total de MIPyMES participantes en el año actual) / Total de MIPyMES participantes en el año actual)-1 *100.	Tasa de Variación, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Reporte trimestral que presenta la Secretaría de Economía ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Economía, mediante el oficio SE-DS-0157/2021.

El indicador de nivel Actividad 2.1 se considera inadecuado, dado que su nombre como su definición son insuficientes para el cálculo del objetivo, además de que su definición repite el nombre del indicador; por su parte, el nombre del indicador señala medir la tasa de variación de las “Empresas” participantes en eventos, lo que no mantiene congruencia con el método de cálculo que expresa la tasa de variación de las “MIPyMES” participantes en eventos, además de que éste tampoco permite medir las variables del objetivo; por otra parte, la unidad de medida “Tasa de variación”, la frecuencia de medición “Trimestral”, el tipo “Gestión” y su dimensión “Eficacia” son adecuadas; y por último, su medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Actividad 3.1 del Programa presupuestario: Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
MIPyMES reciben apoyos financieros y en especie los cuales permiten la comercialización y elevar la competitividad de las MIPyMES Sinaloenses a través de entrega de las solicitudes a la Secretaría.	Número de solicitudes atendidas con apoyos financieros y/o en especie.	Mide el número de solicitudes atendidas con apoyos financieros y/o en especie en el periodo n.	Suma de las solicitudes atendidas de MIPyMES con apoyos financieros y/o en especie en el periodo n.	Absoluto, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Reporte trimestral que presenta la Secretaría de Economía ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Economía, mediante el oficio SE-DS-0157/2021.

El indicador de la Actividad 3.1 es inadecuado, debido a que se considera insuficiente para medir lo que se establece en el objetivo; además de que la definición repite el nombre del indicador; su método de cálculo no permite conocer el grado de cumplimiento del objetivo; por su parte, el tipo “Gestión”, su dimensión “Eficacia” y la frecuencia de medición “Trimestral” se consideran adecuados; resultando inadecuada la unidad de medida “Absoluto”; y finalmente, su medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

En general, la lógica horizontal de la MIR del Programa presupuestario Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses es inadecuada al no permitir examinar las relaciones causa-efecto en todos sus niveles; derivado de que la mayoría de los indicadores presentaron diversas inconsistencias que pueden dificultar medir el grado de cumplimiento de sus objetivos; así mismo, resultaron inadecuados diversos elementos mínimos como el nombre, las definiciones, las unidades de medida, el tipo, la dimensión y la frecuencia que se determinaron para los indicadores; por último, las variables señaladas no pueden ser cuantificables debido a que los medios de verificación incluidos no proporcionan suficiente información, por lo que no contaron con la información suficiente y precisa para el cálculo de los mismos.

Lo anterior **no se ajustó** a lo señalado en el numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Finalmente, a efecto de analizar las fichas técnicas de cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, la entidad fiscalizada, mediante el oficio SE-DS-0157/2021 del 15 de junio de 2021, remitió las 8 fichas técnicas correspondientes de cada uno de los indicadores incluidos en la MIR; sin embargo, el equipo auditor pudo observar que ninguna de las fichas técnicas se encontró disponible en la página de internet del Gobierno del Estado de Sinaloa ni en el portal de internet de la Secretaría de Economía del Estado. Además, de la revisión de las fichas técnicas entregadas, se pudo identificar que todas presentaron los elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; no obstante, 5 de las fichas técnicas reportadas contienen elementos mínimos que no son coincidentes con los publicados en la MIR del Programa presupuestario (Propósito, Componente 2, Componente 3, Actividad 1.1 y Actividad 2.1) por lo que se consideran incompletas, **en contravención** a lo dispuesto en el fragmento Sexto, del Capítulo III Indicadores del Desempeño, de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares y 05 días hábiles adicionales otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía, envió respuesta mediante el oficio SE-CA-0116/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Mediante la revisión de la información soporte, se verificó que la entidad fiscalizada presentó argumentos mediante los cuales se explica el diseño y definición de los árboles del problema y de objetivos, las lógicas vertical y horizontal y los medios de verificación, sin embargo, la observación se mantiene hasta que la entidad fiscalizada acredite la modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados, atendiendo cada una de las deficiencias detectadas mediante los trabajos de auditoría.

AED-PE-0472021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía actualice la alineación del Programa presupuestario Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses, a fin de que incluya los elementos de planeación correspondientes al Programa Sectorial para el Desarrollo Económico y a los objetivos estratégicos de la dependencia, en los ejercicios subsecuentes en los términos del numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0472021-2020-RE-01-02 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía elabore un diagnóstico del Programa presupuestario y con base en ello, actualice la definición y análisis del problema con el fin de que se identifique, adecuadamente, la problemática que se quiere atender, así como las causas y efectos del problema identificado, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0472021-2020-RE-01-03 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía, con base en la definición del problema, actualice el objetivo central del Programa, a fin de que se establezcan los medios que permitan alcanzarlo y los fines esperados, en los términos del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0472021-2020-RE-01-04 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía realice el análisis y rediseño los objetivos de nivel actividad y propósito, a efecto de que concuerde con la contribución del P.p. a la solución del problema considerado durante el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; para así conseguir establecer una lógica vertical en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia

de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0472021-2020-RE-01-05 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía modifique los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados, a fin de que se consideren solamente riesgos fuera de la gestión del Programa presupuestario, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0472021-2020-RE-01-06 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía rediseñe los indicadores de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para resultados, con la finalidad de incluir indicadores adecuados para evaluar los resultados del Programa presupuestario, en los términos del numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0472021-2020-RE-01-07 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía reestructure los medios de verificación, suficientes y accesibles para la totalidad de los indicadores, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específica para el cálculo de los indicadores, en los términos del numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0472021-2020-RE-01-08 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía modifique las fichas técnicas de los indicadores de la MIR del Programa Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses, a fin de que sean congruentes con la MIR del Programa presupuestario, y que se asegure su publicación en la página de internet de la institución, en los términos del fragmento Sexto, Capítulo III Indicadores del Desempeño, de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores para Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficacia**Resultado Núm. 02 Con Observación**

Título del resultado: Cumplimiento del Objetivo del Programa presupuestario.

De acuerdo con el nivel propósito establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2020, el objetivo del Programa presupuestario “Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses” se definió como: “Las MIPyMES Sinaloenses fortalecen el crecimiento empresarial¹ creando una cultura empresarial y facilitándose el acceso a la información”. Para la medición de este objetivo, la Secretaría de Economía consideró hacer una medición en relación a la cantidad MIPyMES apoyadas por la entidad fiscalizada en el año fiscalizado (2020) respecto al anterior (2019).

Para 2020, la Secretaría de Economía benefició, a través del Programa presupuestario Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses a 10,979 MIPyMES otorgando apoyos de capacitaciones² (92.75%); promoción y vinculaciones (5.62%); y apoyos financieros y en especie (1.63%).

Apoyo a MIPyMES por parte de la Secretaría de Economía durante el año 2020

Tipo de apoyo	Cantidad de beneficiados	%
Capacitaciones	10,183	92.75
Promoción y vinculación	617	5.62
Apoyos financieros y en especie	179	1.63
Total	10,979	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante los oficios SE-DS-0157/2021, SE-DS-0199/2021 y SE-DS-0221/2021 del 15 de junio de 2021, 09 de julio de 2021 y 18 de agosto de 2021, respectivamente.

En relación a 2019, se registró un aumento del 11.4% respecto a las MIPyMES apoyadas, donde se contabilizaron 9,855, no obstante, a pesar del crecimiento en la entrega de apoyos, el indicador de nivel propósito se consideró inadecuado e insuficiente para determinar el crecimiento empresarial de las MIPyMES apoyadas en el Estado de Sinaloa.

1 Se puede entender como crecimiento empresarial al “desarrollo de la capacidad productiva de una empresa mediante el ajuste o adquisición de nuevos recursos, permitiendo obtener una competitividad perdurable en el tiempo” (Blázquez Santana, F., 2005) <https://biblat.unam.mx/hevila/Cuadernosdeadministracion/2006/vol19/no31/6.pdf>

2 Respecto a los apoyos de capacitaciones, la entidad fiscalizada toma en cuenta el número de personas capacitadas.

Por otro lado, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa consideró revisar la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa con el propósito de analizar la situación de las MIPyMES en el Estado de Sinaloa durante el año 2020.

Conforme a la información publicada en el Estudio de la Demografía de los Negocios 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se encontró que en el periodo de 2019 a mayo de 2020 Sinaloa tuvo una proporción de nacimientos de establecimientos³ de 9.64%; asimismo, en relación con la proporción de muertes de establecimientos en el mismo periodo, presentó un valor del 24.30%, por lo que, en 2020, la proporción de empresas que desaparecieron fue mayor a las que se crearon. Además, la variación porcentual de ingresos mensuales promedio de los establecimientos entre 2019 y septiembre del 2020 disminuyó en un -38.48%.

Resultados del Estudio de la Demografía de los Negocios (EDN) 2020

Entidad federativa	Proporción de Nacimientos en 2020 respecto a 2019	Proporción de Muertes en 2020 respecto a 2019	Variación ⁴ porcentual de ingresos mensuales promedio por establecimiento
Sinaloa	9.64%	24.30%	-38.48%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en: <https://www.inegi.org.mx/programas/edn/2020/#Informacion> general.

Por otra parte, de acuerdo con el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa⁵, se identificó que las empresas registradas en 2020 presentaron un crecimiento del 1.7% en patrones (nuevas empresas registradas) respecto al 2019, pasando de 39,821 empresas en 2019 a 40,507 en 2020; lo que significó un crecimiento menor al registrado en 2019 (3.4%) y en 2018 (4.2%); por tanto, ha disminuido la tasa de crecimiento respecto a 2018 y 2019.

Establecimiento de nuevas empresas en Sinaloa 2018, 2019 y 2020

Concepto	2017-2018	2018-2019	2019-2020
Variación de empresas registradas en el Estado.	4.2%	3.4%	1.7%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información publicada por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa en: <https://sinaloaennumeros.codesin.mx/>.

Como resultado del análisis de la información mencionada anteriormente, se verificó que la entidad fiscalizada otorgó apoyos de capacitación, promoción y vinculación, además de apoyos financieros y en especie para el fortalecimiento de las MIPyMES, sin embargo, no

3 Establecimiento: Unidad económica que, en una ubicación física (fija o semifija), combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora para realizar alguna actividad económica, sea con fines de lucro o no.

4 Con respecto a los ingresos reportados en 2019.

5 Patrones registrados ante IMSS 2020 (<https://codesin.mx/sinaloaennumeros/patrones-registrados-ante-imss-2020>).

presentó información e indicadores que permitieran medir el objetivo del programa respecto al fortalecimiento en el crecimiento de las MIPyMES apoyadas, lo anterior **en contravención** a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que señala que: “Los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables”; así como los artículos 4 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio fiscal 2020 donde se define que: “En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en esta Ley, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021” y “Los Ejecutores de Gasto a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas”, respectivamente.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares y 05 días hábiles adicionales otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía, envió respuesta mediante el oficio SE-CA-0116/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.

En virtud de que la entidad fiscalizada presentó justificación por los que considera que se cumplió con el objetivo del Programa presupuestario, sin embargo, se mantiene la observación hasta que se presente información que permita verificar que el Programa presupuestario logró contribuir al crecimiento empresarial, conforme lo establece su objetivo.

AED-PE-0472021-2020-RE-02-09 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía defina adecuadamente el objetivo del Programa presupuestario e implemente mecanismos que aseguren la generación e información, a fin de que permita medir el alcance y cumplimiento del objetivo, en los términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y 4 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En el tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020 que contiene la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses”, se ubicaron los 8 indicadores establecidos para los objetivos de la MIR; sin embargo, dentro del mismo documento no se pudo verificar la meta establecida para cada uno de los indicadores anteriormente mencionados.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de conocer las metas del Programa presupuestario para el año 2020, para las cuales se debió valorar el grado de alcance de las mismas, se utilizaron las metas que se registraron en las fichas técnicas de los indicadores que proporcionó la entidad fiscalizada, siendo establecidas en términos absolutos en todos los casos, resultando diferente a las reportadas en la Cuenta Pública.

Solamente para los indicadores de actividad 1.1 y 3.1 existió congruencia entre las metas y los métodos de cálculo, ambos establecidos en valores absolutos de 99 (número de capacitaciones) para la actividad 1.1, y 742 (Número de solicitudes atendidas con apoyos financieros y/o en especie) para la actividad 3.1 respectivamente, por lo que se pudo verificar el cumplimiento de la actividad 1.1; en relación a la actividad 3.1, éste nivel no alcanzó la meta establecida.

Por otro lado, respecto a los indicadores del nivel Fin, Propósito, Componente 1, Componente 2, Componente 3 y Actividad 2.1 se establecieron valores absolutos, que se consideran inadecuados, ya que de acuerdo con lo que se describió en su indicador, los valores debieron ser “Porcentajes”; asimismo, la información remitida por la Secretaría de Economía en relación con las metas alcanzadas no correspondió a las metas aprobadas en los indicadores anteriormente mencionados, ya que, de igual manera, se manejó un valor absoluto y un porcentaje.

Verificación del cumplimiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario
“Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses”

Nivel	Indicador	Meta 2020 ^{1/}	Avance de las metas 2020		Cumplimiento/ incumplimiento
			Cuenta Pública ^{2/}	Información Proporcionada ^{3/}	
Fin	Tasa de variación de los apoyos a MIPyMES Sinaloenses.	9855	32.13%	N.C.	Incumplimiento
Propósito	La tasa de variación de las MIPyMES apoyadas en el Estado de Sinaloa.	9611	32.68%	N.C.	Incumplimiento

**Verificación del cumplimiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario
"Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses"**

Nivel	Indicador	Meta 2020 ^{1/}	Avance de las metas 2020		Cumplimiento/ incumplimiento
			Cuenta Pública ^{2/}	Información Proporcionada ^{3/}	
C 1	Porcentaje de personas de las MIPyMES del estado de Sinaloa apoyadas a través de la formalización empresarial y capacitación.	9600	3024%	N.C.	Incumplimiento
C 2	Porcentaje de MIPyMES del estado de Sinaloa vinculadas a cadenas comerciales.	2000	143%	N.C.	Incumplimiento
C 3	Porcentaje de MIPyMES del estado de Sinaloa con apoyos financieros y en especie.	700	104%	N.C.	Incumplimiento
A 1.1	Número de capacitaciones.	99	3024%	99	Cumplimiento
A 2.1	Tasa de variación de las empresas participantes en eventos en el año actual en relación al año anterior.	302	142%	N.C.	Incumplimiento
A 3.1	Número de solicitudes atendidas con apoyos financieros y/o en especie.	700	204.2%	179	Incumplimiento

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Economía en oficios No. SE-DS-0157/2021 y SE-DS-0221 del 15 de junio de 2021 y 18 de agosto de 2021, respectivamente.

¹ La meta considerada para verificar el alcance o logro fue la establecida en las fichas técnicas de cada uno de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario, proporcionados por la Secretaría de Economía mediante el Oficio SE-DS-0157/2021.

² Se consideró lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa del año 2020 correspondiente al inciso c) Indicadores de resultados de la fracción III. Información programática, de acuerdo con el artículo 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

³ Se utilizó información remitida por la entidad fiscalizada relacionada con el desarrollo de cada uno de los resultados de la auditoría.

N.C.: No cuantificable.

Lo anterior **contraviniendo** el artículo 45 de la Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en donde se establece que la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado deberá contener los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios que registre, los cuales estarán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño que permitirá orientar su operación al logro de resultados; identificándose así la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en su gestión pública; el impacto social del ejercicio de su gasto público y utilizar la información que genera para efectos de su posterior programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos; así como los artículos 50 y 94 de la misma Ley, relativos a que las dependencias y sus titulares, en sus respectivas competencias, serán responsables de la administración por resultados, ante ello están obligados a cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y sus objetivos previstos en sus programas presupuestarios así como el seguimiento de los mismos.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares y 05 días hábiles adicionales otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía, envió respuesta mediante el oficio SE-CA-0116/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, argumentando el cumplimiento de metas de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, no obstante, la información es insuficiente, por lo que se mantiene la observación hasta que se adecúen los indicadores y las metas para que exista congruencia entre ambos y las unidades de medida, y se generen los elementos necesarios para acreditar los resultados de los mismos.

AED-PE-0472021-2020-RE-03-10 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía investigue las causas por las que no alcanzó las metas establecidas para los indicadores de los niveles Fin, Propósito, Componente y para las Actividades 2.1 y 3.1 de la Matriz de Indicadores para Resultados y, con base en ello, implemente una estrategia de trabajo que le permita redefinir de manera adecuada las metas establecidas y lograr su cumplimiento en ejercicios subsecuentes, en los términos de los artículos 50 y 94, fracciones V y XIV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia**Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Título del resultado: Capacitación, Talleres y Asesorías a MIPyMES.

El Programa de Capacitación elaborado por la Secretaría de Economía para el año 2020, incluyó 6 diferentes temáticas orientadas principalmente a las MIPyMES, a emprendedores y a mujeres en particular, estableciendo sus objetivos generales y específicos, la población a quienes se destinó y, por último, las metas e impactos esperados por su otorgamiento en temas de financiamiento; cada uno contó con un plan de trabajo para el desarrollo de sus actividades; asimismo, el programa de capacitación “Mujeres con propósito, Aterrizando sueños” contó con calendarización y programación de sus actividades, **conforme a lo dispuesto** en el artículo 35, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico donde se establece que “Al titular de la Dirección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, además de las facultades genéricas de los directores, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) I. Instrumentar programas y mecanismos para desarrollar una cultura emprendedora en Sinaloa; (...) III. Promover el desarrollo y

competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa, instrumentando programas específicos para incrementar la calidad de sus productos y servicios, así como la capacitación y el desarrollo tecnológico que les permita incursionar en los mercados nacionales e internacionales.

Programa de capacitaciones a MIPyMES durante 2020

Plan de trabajo	Comentarios	Meta de capacitaciones a realizar en el Estado
Capacitación en plataformas Digitales.	Contienen objetivos generales y específicos, la población a quienes se destinó y las metas e impactos esperados por su otorgamiento en temas de financiamiento; asimismo, cada uno contó con un plan de trabajo para el desarrollo de sus actividades.	10
Mujeres por Sinaloa.		2
Charlas de emprendimiento.		20
Mujer Productiva y autoempleo.		-
Impulso a MIPyMES en el comercio electrónico.		-
Mujeres con Propósito "Aterrizando Sueños".	Incluye un calendario de fechas o programación de las actividades descritas.	-

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE-DS-0199/2021, del 15 de junio de 2021.

En la revisión de los planes de trabajo del Programa de capacitaciones a las MIPyMES, se identificaron las evidencias de su realización y de la asistencia registrada, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Cumplimiento del Programa de capacitaciones a MIPyMES durante 2020

Plan de trabajo	Evidencias de su realización y de la asistencia registrada
Capacitación en plataformas Digitales.	Se proporcionó una lista de asistencia general correspondiente a los 10 eventos realizados, así como la memoria fotográfica de 9 de las capacitaciones realizadas.
Mujeres por Sinaloa.	Las dos capacitaciones llevadas a cabo contaron con evidencia fotográfica y lista de asistencia.
Charlas de emprendimiento.	Se remitió evidencia fotográfica y las listas de asistencia de las 20 capacitaciones impartidas.
Mujer Productiva y autoempleo.	Se entregaron las listas de asistencia de los 51 eventos, así como su evidencia fotográfica.
Impulso a MIPyMES en el comercio electrónico.	Se proporcionó la evidencia fotográfica y la lista de asistencia correspondiente a 11 eventos correspondientes a este plan de trabajo.
Mujeres con Propósito "Aterrizando Sueños".	Se remitió evidencia fotográfica para las cuatro capacitaciones, las cuales se reportaron como proporcionadas en línea, aun cuando una de ellas fue en modo presencial.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE-DS-0199/2021 del 09 de julio de 2021.

Lo anterior se **ajustó** al artículo 22, fracciones XXI y XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa donde se establecen las facultades de la Secretaría de Economía: "A la Secretaría de Desarrollo Económico, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...) XXI. Fomentar la formación y capacitación profesional del personal en el sector industrial y de servicios; (...) XXII. Impulsar el establecimiento y crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, y establecer mecanismos de asesoría, capacitación,

asistencia técnica y financiamiento; y del artículo 35, fracciones XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico donde se establece que “Al titular de la Dirección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, además de las facultades genéricas de los directores, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) XXII. Promover el establecimiento de mecanismos de asesoría, apoyo y capacitación para el sector comercio; (...) XXIII. Promover el incremento de los niveles de productividad y competitividad del sector comercio mediante la capacitación y asistencia técnica.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Promoción de las MIPyMES en ferias, eventos y exposiciones.

En primera instancia, en relación al listado de eventos, a los que asistieron las MIPyMES Sinaloenses para su promoción durante el 2020, la Secretaría de Economía registró los siguientes 7 eventos; Pabellón agroindustrial MIPyME (EXPOAGRO), Feria regional “Yo consumo puro Sinaloa”, Feria Internacional de Franquicias, Mercado Libre Sinaloa, Mercado Emprendedor, Conexiones de negocios y Campaña Consume Sinaloa. Por otra parte, también se remitió la lista de eventos realizados por la Secretaría de Economía para la promoción de sus programas de apoyo a las MIPyMES, en la cual se identificó que la entidad fiscalizada registró seis de los eventos mencionados anteriormente, con excepción de la “Feria internacional de franquicias”.

Derivado de lo anterior, se comprobó que la entidad fiscalizada reportó siete eventos, en los cuales se apoyó a las MIPyMES Sinaloenses en su promoción y vinculación; en relación al Pabellón agroindustrial MIPyME (EXPOAGRO) la entidad fiscalizada remitió un listado de 70 MIPyMES que fueron promocionadas en la Expo-Agro 2020 y otra lista donde se registraron 48 MIPyMES que tuvieron expositores en dicho evento; por su parte, respecto a la Feria regional “Yo consumo puro Sinaloa” se proporcionó una lista de 40 empresas sinaloenses que participaron con sus productos; para la “Feria internacional de franquicias” la entidad reportó únicamente a tres empresas que asistieron al evento y nueve empresas representadas en el mismo; igualmente se remitió una lista para el evento “Mercado del Emprendedor” donde se registró a 30 MIPyMES; y una lista de 20 empresas o marcas sinaloenses que fueron representadas en el evento “Conexiones de negocios”; por otro lado, se entregó una lista de 43 empresas sinaloenses que fueron vinculadas a la plataforma “Mercado Libre Sinaloa” y finalmente una lista de 100 MIPyMES Sinaloenses que fueron registradas para la “Campaña Consume Sinaloa”.

La Secretaría de Economía remitió evidencia (fotográfica, digital, notas periodísticas) de dicha participación de las MIPyMES en los eventos mencionados; en relación al Pabellón agroindustrial MIPyME (EXPOAGRO) y los Expositores EXPO-AGRO 2020, se entregaron

cuatro enlaces electrónicos relacionados que muestran información periodística y fotografías del evento, asimismo, el equipo auditor procedió a buscar evidencia relacionada a los expositores en la Expo-Agro en el vínculo remitido por la Dirección de MIPyMES, sin embargo, no se pudo acreditar ni corroborar la evidencia de este punto; para la “Campaña Consume Sinaloa” y “Mercado Libre Sinaloa” solamente se entregaron ligas web sobre notas periodísticas relacionadas, no se remitió un enlace electrónico que permitiera acceder directamente a la página oficial donde se encuentran los productos sinaloenses de las MIPyMES que fueron apoyados o que se encuentran en las plataformas electrónicas, por lo que, el grupo auditor se dedicó a verificar la existencia de las dos plataformas web: para la “Campaña Consume Sinaloa” no se pudo acreditar que se encontrara el registro de las 100 MIPyMES que el ente reportó en la información remitida; con respecto a las convocatorias lanzadas a las MIPYMES en Sinaloa para su asistencia a eventos de promoción, se pudo observar, que solamente para la “Feria Internacional de Franquicias” no se remitió evidencia de la invitación para la asistencia al evento, no obstante, la Secretaría de Economía remitió evidencia de la convocatoria, aun así, no se pudo acreditar la promoción del mismo en las MIPyMES Sinaloenses; por otra parte, la evidencia de la convocatoria del evento “Conexiones de negocios”, no contó con firmas o sellos que acrediten el documento como invitación oficial; **contraviniendo** lo establecido en el Artículo 35, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, donde se establecen las facultades y obligaciones del titular de la Dirección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que dispone: “XII. Promocionar los productos hechos en Sinaloa a través de ferias y misiones comerciales estatales y nacionales”.

La Secretaría de Economía remitió dos catálogos de productos hechos en Sinaloa: el “Catálogo de Productos Sinaloenses” y el “Catálogo de Productos Mujeres”; como resultado de su análisis, se identificó que los catálogos contenían datos como la razón social, giro comercial, domicilio fiscal, evidencia fotográfica del producto, persona que se encuentra registrada bajo el nombre de la empresa, teléfonos, entre otros datos; asimismo, se pudo constatar que la Secretaría de Economía mantiene un registro de 98 empresas sinaloenses en el “Catálogo de Productos Sinaloenses” y 45 empresas en el “Catálogo de Productos Mujeres”; no obstante, a pesar de que se entregaron los catálogos de los productos sinaloenses, la información que fue proporcionada por el ente no fue suficiente para acreditar las acciones que se llevaron a cabo para la promoción del catálogo de los productos hechos en la entidad.

Lo anterior **no se ajustó a lo establecido** en el Artículo 35, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, donde se establecen las facultades y obligaciones del titular de la Dirección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que dispone: “XVI. Promocionar el catálogo de productos hechos en la Entidad y fomentar la incorporación de empresas al mismo”.

Por otra parte, la entidad fiscalizada entregó los “Directorios de organismos, instituciones, cámaras, asociaciones y toda la oferta institucional” de 2020, en el cual se pudo observar que la información se encontraba dividida de acuerdo a cada organismo, institución, o asociación, asimismo, contenían información respecto al nombre de la persona, el cargo que desempeña en la institución, teléfono celular y correo electrónico; de la misma manera, el equipo auditor contabilizó 118 contactos en el directorio que forman parte de 23 organismos o instituciones que se encuentran vinculadas a la Secretaría de Economía; no obstante, la información que remitió la entidad fue insuficiente para acreditar que se hayan difundido los directorios de organismos, instituciones, cámaras, asociaciones y en general, de toda la oferta institucional, lo anterior **contraviene** lo establecido en el artículo 35, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, donde se establecen las facultades y obligaciones del titular de la Dirección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que dispone: “VI. Generar y difundir directorios de organismos, instituciones, cámaras, asociaciones y en general, de toda la oferta institucional”.

Respecto a la existencia de un acervo informativo y banco de datos con los documentos más importantes en relación al comercio regional, estatal y nacional, la Secretaría de Economía solo remitió un directorio empresarial en el que se registraron 8,860 empresas, con su domicilio fiscal, RFC, giro comercial y su contacto telefónico, por lo que no se pudo corroborar la existencia de un acervo de información y un banco de datos con los documentos más importantes en relación al comercio regional, estatal y nacional.

Lo anterior **en contravención** de lo establecido en el Artículo 35, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, donde se establecen las facultades y obligaciones del titular de la Dirección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que dispone: “XIV. Crear un acervo de información y un banco de datos con los documentos más importantes en relación al comercio regional, estatal y nacional (incluyendo un directorio empresarial sinaloense)”.

Por otra parte, la entidad fiscalizada remitió el “programa de desarrollo de proveedores a nivel regional y estatal”, en el que se pudo identificar las principales cadenas comerciales con las que establecieron vinculación las empresas sinaloenses en 2020 (Oxxo, Súper, LEY, Kiosko, Súper del Norte, Calimax, Soriana, Merza, HEB); también se incluye información relacionada a las citas de negocios entre las empresas sinaloenses y las cadenas comerciales como resultado de la Expo-Agro 2020, así como una lista de las vinculaciones del evento; del mismo modo, se proporcionó información y evidencia fotográfica de la Feria regional “Yo consumo Sinaloa”, lo anterior **conforme a lo dispuesto** en el Artículo 35, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por último, la Secretaría de Economía mediante oficio SE-DS-0199/2021, de fecha 09 de julio de 2021, remitió la información relacionada a la documentación que acredite los acuerdos derivados de cada uno de los encuentros de negocios correspondientes al listado remitido en el numeral 25 del oficio no. SE-DS-0157/2021 (numeral 6 respectivamente); como resultado del análisis realizado, se identificó que se llevaron a cabo citas para vinculación de productos sinaloenses a cadenas comerciales por medio de la Expo-Agro 2020, de las cuales se contaron 257 citas de empresas sinaloenses a 11 diferentes cadenas comerciales; asimismo, es coincidente con lo que establecieron en el Programa “Desarrollo de Proveedores”, en ese mismo sentido, la entidad fiscalizada reportó solamente los seguimientos y resultados de las citas que se realizaron, las cuales las clasificó en aquellas citas que no se concretaron derivado a que la cadena comercial no tuvo interés en el producto, las citas donde se agendó una nueva cita porque hubo interés en el producto, y finalmente, aquellas empresas a las que la cadena comercial solicitó un muestreo para dar seguimiento a futuro; la información de las “Citas para vinculación de productos Sinaloenses a Cadenas Comerciales Expo-Agro 2020” no fue suficiente para acreditar los acuerdos derivados de cada uno de los encuentros de negocios.

La entidad fiscalizada también proporcionó un documento relacionado a la Feria regional “Yo consumo Sinaloa”, en el cual, la entidad registró a “Casa Ley” como la cadena comercial que proveería los productos sinaloenses en sus instalaciones a manera de promocionarlos e impulsarlos; sin embargo, el ente sólo reportó una lista de 40 productos de MIPyMES Sinaloenses que se venden en la cadena comercial “Ley”, así como una descripción de los objetivos del evento y los resultados alcanzados, por lo que, derivado del análisis de la información remitida, el equipo auditor no pudo validar los resultados obtenidos con la realización de la Feria regional “Yo consumo Sinaloa”, así como el cumplimiento de los objetivos que la Secretaría de Economía fijó para el evento.

Para el evento “Conexiones de negocios” la entidad fiscalizada solamente remitió la siguiente leyenda “El evento Conexiones de Negocios 2020 se llevó a cabo bajo un formato de una demostración de productos, con el objetivo de brindar detalles de los productos y servicios que ofrecen empresas Sinaloenses”; por lo que no se pudo acreditar los acuerdos y resultados de la vinculación a las MIPyMES que se derivaron de dicho evento.

La Secretaría de Economía no remitió información relacionada a la documentación que acredite los acuerdos derivados de cada uno de los encuentros de negocios correspondientes para la “Feria Internacional de Franquicias” y los resultados del evento “Mercado del emprendedor”.

Lo anterior **contraviene** el artículo 35, fracciones X y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, donde se establecen las facultades y obligaciones del

titular de la Dirección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que dispone: “X. Orientar y apoyar a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas en todo lo referente a sus actividades de comercialización y XI. Gestionar la introducción de productos sinaloenses en las tiendas comerciales”.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares y 05 días hábiles adicionales otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía, envió respuesta mediante el oficio SE-CA-0116/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, a través de la cual remitió información relacionada a la “Promoción de las MIPyMES en ferias, eventos y exposiciones”, en el cual, se adjuntó evidencia de tres enlaces electrónicos correspondientes a la Expo-Agro, Campaña Consume Sinaloa y Mercado Libre Sinaloa con los que solventaron la respectiva observación; asimismo, se remitió información relacionada a las convocatorias dirigidas a las MIPyMES en Sinaloa para su asistencia en eventos de promoción, específicamente para los eventos “Feria Internacional de Franquicias” y “Conexiones de negocios” atendiendo lo emitido por la Auditoría Superior del Estado; sin embargo, para la observación relativa a la Promoción de los catálogos de “Productos Sinaloenses” y el de “Productos Mujeres”, los Directorios de organismos, instituciones, cámaras, asociaciones y toda oferta institucional, la Feria Regional “Yo consumo Sinaloa” y los Eventos “Conexiones de negocios”, “Feria internacional de franquicias”, “Mercado del Emprendedor” y “Expo-Agro 2020”, la observación se mantiene hasta que se acrediten la promoción de los distintos catálogos, así como la gestión y el seguimiento realizado a los acuerdos entre proveedores y cadenas comerciales.

AED-PE-0472021-2020-RE-05-11 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía establezca procesos que aseguren la promoción del “Catálogo de Productos Sinaloenses” y el “Catálogo de Productos Mujeres”, a fin de que se genere evidencia de la promoción de ambos catálogos; en los términos del artículo 35, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

AED-PE-0472021-2020-RE-05-12 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía diseñe y establezca procesos a fin de que se asegure la difusión de los directorios de organismos, instituciones, cámaras, asociaciones y en general, de toda la oferta institucional, así como de la generación de evidencia de la difusión de los mismos; en los términos del artículo 35, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

AED-PE-0472021-2020-RE-05-13 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía actualice el acervo informativo y banco de datos de la entidad fiscalizada, a fin de que cuente con los documentos más importantes en relación al

comercio regional, estatal y nacional; en los términos del artículo 35, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

AED-PE-0472021-2020-RE-05-14 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía establezca herramientas a fin de que se asegure la generación de información y evidencia oportuna, suficiente y veraz respecto al seguimiento a las acciones de vinculación de productos Sinaloenses a Cadenas Comerciales en los eventos, ferias, exposiciones, en los términos del artículo 35, fracciones X y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Vinculación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a fuentes de financiamiento.

En la Planeación Operativa Anual 2020 de la Secretaría de Economía y en el apartado de “Descripción detallada de cada uno de los bienes y/o Servicios que otorga la Secretaría de Economía mediante el Programa presupuestario “Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses”, se establecen los apoyos otorgados a las MIPyMES por la entidad fiscalizada, los cuales son:

11.4 Apoyo económico y en especie a MIPyMES.

11.4.1. Desarrollo de Tabla nutrimental.

11.4.2. Desarrollo de Diseño e imagen.

11.4.3. Código de Barras.

Del resultado del análisis a los programas de vinculación de las MIPyMES Sinaloenses a apoyos financieros y en especie, desarrollados por la Secretaría de Economía, se observó lo siguiente:

Programas de apoyo económico y en especie a MIPyMES del Estado de Sinaloa

Programa	Apoyo otorgado	No. De beneficiarios	Integración de expedientes	Comentarios
Desarrollo de Tabla nutrimental.	50% del costo de desarrollo de tabla nutrimental, por un total de \$198,521.00.	21	✓	Contaron con toda la información requerida para su conformación de acuerdo a la convocatoria expedida para dicho apoyo.
Desarrollo de Diseño e imagen.	Diseño de logotipo y/o etiqueta.	61	✓	Evidenciaron contar con la solicitud de apoyo a la entidad fiscalizada y de la identidad gráfica.



Programa	Apoyo otorgado	No. De beneficiarios	Integración de expedientes	Comentarios
Código de Barras.	Generar un código de barras.	90	X	No contaron con los requisitos, criterios de elegibilidad y entregables establecidos en su plan de trabajo.
Apoyo económico.	Financieros por un monto de \$ 29,649,600.00.	7	✓	Se comprobó la solicitud y entrega del apoyo.
SUMA		179		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE-DS-0221/2021 del 18 de agosto de 2021.

✓ : cumple

X : no cumple

Como resultado de la revisión de los expedientes de cada uno de los 21 beneficiarios del apoyo para el desarrollo de tabla nutrimental, se encontró que la totalidad de los mismos contaron con toda la información requerida para su conformación de acuerdo a la convocatoria expedida para dicho apoyo, incluyendo el comprobante de apoyo por parte del CIAD y la evidencia de la entrega de la respectiva etiqueta de tabla nutrimental otorgada como apoyo a las empresas.

En relación con el apoyo otorgado para el diseño de logotipo y/o etiqueta, se constató que la totalidad de los 61 expedientes de los beneficiarios remitidos por la Secretaría de Economía, contaron con la solicitud de apoyo a la entidad fiscalizada y la evidencia de la identidad gráfica con la que fue apoyada la MIPyME.

Asimismo, se verificó que los apoyos financieros entregados a 6 beneficiarios contaran con el comprobante de transferencia de la cantidad total y por beneficiario, junto a cada una de las cartas solicitud de acuerdo al convenio existente.

Lo anterior, **conforme a lo dispuesto** en el artículo 22, fracciones V, XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, donde se establece que: “A la Secretaría de Desarrollo Económico, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: V. Gestionar y tramitar ante las instancias correspondientes, nacionales e internacionales, los apoyos y fondos necesarios para el desarrollo económico con el fin de contribuir a la creación de empleos y a la ampliación y modernización de la planta productiva estatal; XIV. Promover esquemas y alternativas de financiamiento que posibiliten la realización de proyectos de inversión y apoyen a la actividad empresarial; XV. Gestionar ante las dependencias municipales, estatales y federales correspondientes, la creación y aplicación de estímulos fiscales, financieros y de infraestructura que alienten a la inversión local, nacional y extranjera;” y del artículo 13, numerales II y III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa.

Finalmente, en lo que respecta a los beneficiarios del apoyo de un código de barras, la revisión realizada a los 90 expedientes remitidos por la Secretaría de Economía, permitió constatar que ninguno contó con la información completa que señala el Plan de Trabajo “Código de Barras”, solamente incluyeron la solicitud de trámite de código de barras y la constancia de situación fiscal, faltándoles los demás documentos de acuerdo a los requisitos, criterios de elegibilidad y entregables, lo anterior **en contravención** a lo establecido en el artículo 16 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa, donde se establece que: “La Secretaría operará un Sistema de Información que permita evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPyMES, el cual contará con una base de datos estatal por tipo de actividad económica, de programas o financiamientos que accedió para su seguimiento e indicadores de eficiencia. El Sistema tendrá por objeto la articulación de los distintos apoyos y programas que el gobierno implementa para las MIPyMES y como mínimo deberá contener lo siguiente: (...) c) Historial de apoyos solicitados, tipología de requerimientos y apoyos, impacto generado por los apoyos recibidos.”

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares y 05 días hábiles adicionales otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía, envió respuesta mediante el oficio SE-CA-0116/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Mediante la revisión de la información soporte, la entidad fiscalizada presentó argumentos que el Proyecto de generación de códigos de barra del Programa no operó directamente a través de acciones de la entidad fiscalizada sino fue gestionado por la misma; no obstante, se mantiene la observación hasta que integre la totalidad de la información requerida para los expedientes de cada uno de los beneficiarios.

AED-PE-0472021-2020-RE-06-15 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía establezca procesos de control de documentos a fin de que se asegure la generación e integración de la totalidad de la información correspondiente a los expedientes de los beneficiarios de los apoyos otorgados por la entidad fiscalizada, en los términos del artículo 16 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Acciones para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Economía, en relación con la celebración de convenios de coordinación en apoyo a las MIPyMES en el Estado, la entidad fiscalizada aclaró lo siguiente: “Durante el ejercicio de 2020 la Secretaría de Economía no realizó convenio alguno con los municipios del estado de Sinaloa”, por lo que no se pudo acreditar el cumplimiento de la promoción de la participación de los Sectores y de los Municipios en el fortalecimiento de las MIPyMES a través de la celebración de convenios, **contraviniendo** lo establecido en el artículo 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa.

Por otro lado, en relación con la evidencia de la existencia de un Sistema de Información operado por la Secretaría de Economía para la evaluación del impacto de las políticas de apoyo a las MIPyMES de acuerdo a la Ley de Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa, la entidad fiscalizada se pronunció de la siguiente manera: “La Secretaría de Economía opera un sistema de información que permite contar con una base de datos estatal de las MIPyMES, donde se registran el tipo de actividad económica, razón social, nombre de contacto, domicilio fiscal, entre otros datos de importancia de cada una de las MIPyMES”. Adjuntando capturas de pantalla de un formato de registro “REGISTRO DE MIPYMES SINALOENSES” que incluye los campos mencionados.

Asimismo, mediante oficio no. SE-DS-0199/2021, con fecha del 09 de julio del presente año, en atención a una solicitud de ampliación de información relacionada con el Sistema de Información anteriormente mencionado, la entidad fiscalizada manifiesta lo siguiente: “de acuerdo al artículo 16, donde se menciona que “La Secretaría operará un Sistema de Información que permita evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPyMES, el cual contará con una base de datos estatal por tipo de actividad económica, de programas o financiamientos que accedió para su seguimiento e indicadores de eficiencia”, es necesario mencionar que en diversas mesas de trabajo en conjunto con la Secretaría de Innovación, se ha solicitado su apoyo para el desarrollo de dicho sistema mediante oficios de solicitud, sin tener una respuesta positiva de ello.”; en ese sentido, se anexan los oficios no. SE-DS-0019/2020 y SE-DS-0007/2021 dirigidos al Secretario de Innovación, donde se hace una solicitud de apoyo para el diseño, creación y operación del citado sistema de información. De igual manera, la entidad fiscalizada también hace mención que, a pesar de no contar con dicho sistema en operación, generan la información básica relacionada con las MIPyMES, indicadores relacionados con la características y resultados de las MIPyMES, listado de apoyos solicitados y otorgados; así como el Registro Estatal de las MIPyMES, número de trabajadores sostenido por cada una de las MIPyMES, y las claves de inscripción de cada una

de las MIPyMES registradas; a pesar de ello, esto **no se ajustó** a lo establecido en el artículo 16 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa, donde se señala: “La Secretaría operará un Sistema de Información que permita evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPYMES, el cual contará con una base de datos estatal por tipo de actividad económica, de programas o financiamientos que accedió para su seguimiento e indicadores de eficiencia”.

Por otro lado, en relación con el listado de MIPyMES dadas de alta en el Registro Estatal de MIPyMES, la entidad fiscalizada remitió un archivo que incluye un listado donde se contabilizaron 8,860 MIPyMES en el Estado de Sinaloa, misma lista que incluye el tipo de actividad económica, razón social, nombre de contacto, domicilio fiscal, entre otros datos de importancia de cada una de las MIPyMES enlistadas.

En este mismo sentido, la Secretaría de Economía argumenta que, de acuerdo al artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa: “en la Secretaría de Economía contamos con listados de beneficiados por cada uno de los programas de acuerdo al apoyo que corresponda. Así mismo, dentro de la Secretaría de Economía, a través de la dirección de Servicio Nacional del Empleo, se llevan estadísticas de empleos conservados y generados de las MIPyMES Sinaloenses”, misma información que fue verificada con el análisis de la información remitida por el ente fiscalizado, esto **conforme a lo dispuesto** en los artículos 17 y 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa, que establecen: “Las MIPyMES que reciban o deseen acceder a los apoyos previstos por esta Ley y a los incentivos fiscales previstos en la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, deberán estar registradas ante la Secretaría; el Registro Estatal de las MIPyMES, contendrá al menos la siguiente información: I. Nombre, giro, número de empleados, ubicación de todas las sucursales, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes respectivo; II. Listado y especificación de apoyos entregados; y, III. Información relacionada con la estadística sobre el aumento de producción y empleo generado”.

En relación al funcionamiento del Consejo Estatal para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas se identificó que la entidad fiscalizada, programó al menos 4 reuniones durante el año 2020.

Calendarizado de sesiones del Consejo Estatal para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas durante el 2020

Trimestre	Fecha
1er Trimestre	16 de enero
2do Trimestre	16 de abril
3er Trimestre	18 de agosto
4to Trimestre	26 de noviembre

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio No. SE-DS-0157/2021.

En este sentido, se remitieron las convocatorias emitidas por el Secretario de Economía, para cada una de las sesiones programadas del Consejo Estatal para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; las cuales se realizaron con 6, 8, 8 y 5 días hábiles de anticipación, respectivamente, por lo que **se ajustó** a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo de las Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa.

Actas de sesión del Consejo Estatal para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses en 2020

Sesión	Fecha	Lugar	Asistentes	Asuntos y temas tratados
1	Jueves 16 de enero de 2020	Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa	Presidente y cinco consejeros	"Principales objetivos para el año 2020: Elevar la participación de las MIPyMES en el comercio electrónico; Incentivar la diversificación en los sectores productivos de Sinaloa; Generar alianzas estratégicas para créditos y financiamiento para las MIPyMES;" Asimismo, se presentó el Calendario de Sesiones Anual de 2020 para su aprobación por parte del Consejo.
2	Jueves 16 de abril de 2020	Modalidad online a través de la plataforma zoom	Presidente y cinco consejeros	"Análisis de la situación COVID-19 en el mundo y sus afectaciones en el sector empresarial; Presentación de propuestas acciones preventivas".
3	Martes 18 de agosto de 2020	Modalidad online a través de la plataforma zoom	Presidente y cinco consejeros	"Presentación del programa PASE para la reapertura de negocios; Protocolos de prevención en las empresas de los diferentes giros".
4	Jueves 26 de noviembre de 2020	Modalidad online a través de la plataforma zoom	Presidente y cinco consejeros	"Presentación de la situación económico que presentan las MIPyMES al cierre del año 2020 / COVID-19; Valoración de las medidas tomadas en el Estado en prevención del COVID-19".

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio No. SE-DS-0157/2021.

En este mismo sentido, la entidad fiscalizada remitió las actas de sesión de cada una de las reuniones del Consejo, mismas que fueron analizadas y el resultado de la revisión fue el siguiente: las sesiones del Consejo se realizaron acorde al calendarizado que fue aprobado durante la primera sesión del Consejo; solamente la primera sesión fue realizada en las instalaciones de la Secretaría de Economía en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, las otras tres se realizaron a través de la plataforma zoom derivado de la situación sanitaria, mismo que fue previsto en las convocatorias remitidas a los participantes; asimismo, éstas cumplieron con la periodicidad establecida que es de una reunión cada trimestre; además, los temas que se tocaron en cada una de las sesiones estuvieron relacionadas en general con la situación de las MIPyMES durante la pandemia acontecida en el año 2020, las medidas a tomar y los apoyos otorgados a las mismas por parte de la entidad fiscalizada, **conforme** a los artículos 25, 28 y 29 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, se verificó que las reuniones se realizaron sin el cuórum legal para sus efectos, debido a que en las sesiones, se registraron 6 participantes de los 15 miembros, **en contravención** de lo establecido en el artículo 26 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa, que establece que: "El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que se cuente con la asistencia del Presidente o su

suplente y que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal.”

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares y 05 días hábiles adicionales otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía, envió respuesta mediante el oficio SE-CA-0116/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Mediante la revisión de la información soporte, la entidad fiscalizada argumenta que opera un sistema de información que cuenta con una base de datos estatal de las MIPyMES, y anexa dos oficios dirigidos a la Secretaría de Innovación donde se solicita apoyo para el diseño y operación del mismo sistema; no obstante lo anterior, se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Economía acredite la operación de un sistema de información que cuente con la información requerida de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472021-2020-RE-07-16 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía considere analizar y diseñar una estrategia de promoción y coordinación con distintos sectores económicos, incluidos municipios, a fin de que permitan la celebración de convenios y acuerdos de trabajo para el desarrollo de la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos del artículo 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472021-2020-RE-07-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía establezca un plan de trabajo coordinado entre las distintas áreas involucradas que incluya las actividades y gestiones necesarias, a fin de que se asegure el diseño y la operación de un sistema de información que cuente con la información suficiente en los términos del artículo 16 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472021-2020-RE-07-18 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía establezca mecanismos de coordinación para la programación de sesiones del Consejo Estatal para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a efecto de que se realicen las reuniones con los integrantes correspondientes, en los términos del artículo 26 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 08 Con Observación**Título del resultado:** Transparencia.

A efecto de comprobar el avance de la entidad fiscalizada respecto de transparentar el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se seleccionaron nueve temas relacionados con el cumplimiento de sus objetivos y metas, materia de una auditoría de desempeño, y que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por esta Ley.

En 2020, la Secretaría de Economía acreditó la publicación de ocho de las nueve obligaciones revisadas: la estructura orgánica; las facultades de cada área; el marco normativo aplicable; los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; evaluaciones y encuestas; las metas y objetivos de las áreas; y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; no obstante, no publicó la información completa relacionada con la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, al omitir 3 de los 17 que la conforma **no ajustándose a lo establecido** en la fracción XLIII del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares y 05 días hábiles adicionales otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía, envió respuesta mediante el oficio SE-CA-0116/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Mediante la revisión de la información soporte, se verificó que la entidad fiscalizada hace alusión a la existencia de un apartado de “Notas”, en el portal de transparencia, donde se agrega información adicional, persistiendo la ausencia de la información identificada durante el transcurso de la auditoría, por lo que se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Economía acredite la publicación de las obligaciones de transparencia del Programa presupuestario.

AED-PE-0472021-2020-RE-08-19 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía implemente un programa de trabajo con la finalidad de incorporar las actividades que le permitan atender sus obligaciones de transparencia en tiempo y forma, en los términos del artículo 95, fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Rendición de cuentas.

A efecto de verificar que, en 2020, la Secretaría de Economía haya generado y publicado información incluida en las obligaciones de rendición de cuentas correspondientes al Programa presupuestario, atendiendo las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Secretaría de Economía no reportó los avances de los indicadores del Programa F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses 2020, correspondientes al segundo y tercer trimestre en el portal de “Armonización Contable Sinaloa”. Además, los avances del primero y cuarto trimestre, se observa que el nombre del Programa no coincide con el que se registra en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el 2020, en donde se le denominó “Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Sinaloense” **en contravención** de lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del artículo 60 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020, donde se dispone que: “La Secretaría verificará periódicamente los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas”.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares y 05 días hábiles adicionales otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía, envió respuesta mediante el oficio SE-CA-0116/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Mediante la revisión de la información soporte, se verificó que la Secretaría de Economía argumenta que trabajará por cumplir con las obligaciones de rendición de cuentas en los ejercicios subsecuentes, por lo que, se mantiene la observación hasta que la entidad fiscalizada acredite haber generado la información programática respecto al avance en los indicadores del Programa presupuestario que conformarán la Cuenta Pública.

AED-PE-0472021-2020-RE-09-20 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía implemente estrategias de coordinación y designación de responsables, a fin de que se asegure la generación de los reportes de indicadores en los avances trimestrales y en la Cuenta Pública, y que éstos se presenten en la unidad de medida establecida para cada uno de ellos, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de

los resultados del programa, en los términos de los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del sistema de control interno.

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Economía acreditó la implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa en la Institución, pues se remitieron el oficio de designación de coordinador de control interno y de los enlaces; el oficio de designación de enlaces para los procesos prioritarios; las actas de sesiones del comité de control y desempeño institucional; el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; el programa de trabajo de control interno; los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de control interno; informe de resultados; la matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el mapa de riesgos; la matriz de administración de riesgos; el programa de trabajo de administración de riesgos y los reportes de avances trimestral del PTAR, así como el reporte anual del comportamiento de los riesgos.

Lo anterior **de acuerdo a lo señalado en** los numerales 4. Designación de Coordinación de Control Interno y Enlaces, 10. Responsabilidades y funciones, fracción II. Del titular y la administración de la institución, inciso c, fracción III. Del Coordinador de Control Interno, inciso h y f, fracción V. Del enlace de administración de riesgos institucionales, 11. De la evaluación del SCII, 13. De la presentación del Informe Anual, 14. De los apartados que lo integran, 16. Integración del PTCI y acciones de mejora, 17. Actualización del PTCI, 18. Reporte de avances trimestral del PTCI, 19. Informe de evaluación del órgano fiscalizador, 20. Contenido del Informe de Resultados y criterios para su elaboración, 22. Inicio del proceso de Administración de Riesgos, fracción VI. Mapa de riesgos, 23. Formalización y etapas de la metodología, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y 28. Reporte de avances trimestral del PTAR, 31. Del Reporte anual de comportamiento de los riesgos, 33. De la Integración del Comité, 42. Del tipo de sesiones y periodicidad y 52. Requisitos del acta.

Por otro lado, con el objetivo de verificar la implementación de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, se le aplicó un cuestionario a la Secretaría de

Economía acreditando el cumplimiento de 11 de las 15 preguntas relacionadas con las Normas, Principios y Elementos de Control Interno lo cual se describe a continuación:

Implementación de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno en la Secretaría de Economía durante 2020				
Norma General de Control Interno	Principios	Sí	No	Comentarios
1. Ambiente de control.	1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.	X		Se verificó que Coordinador de Control Interno de la Secretaría de Economía emitió una circular dirigida a los Subsecretarios y directores el día 13 de enero de 2020 donde destaca que, todo servidor público debe en el desempeño de su cargo conducirse con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, haciendo referencia a la publicación del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Sinaloa del 10 de abril de 2017, adjuntando el link de la publicación del documento en mención y exhortando a que difundiera entre todo el personal. Aunado a lo anterior en la circular se hace énfasis en la normatividad relacionada con el Control Interno de la Institución. Asimismo, también remite como evidencia el acta de la Primera Reunión Ordinaria 2020 del Comité de ética y de Prevención de Conflictos de Interés, la cual se llevó a cabo el día 21 de abril de 2020 teniendo como objetivos la evaluación de los avances y metas de plan anual de trabajo, así como revisar si se informaron de actividades que violen los valores, actitudes, comportamiento y códigos de ética y conducta, y si existe algún caso a tratar se iniciara una carpeta dentro del comité. Tomándose como acuerdo único que los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés visualizaron un buen avance del plan anual de trabajo y no se presentó ninguna queja de funcionarios públicos que incumplen con los códigos de ética, valores y principios publicados en el acuerdo del día 10 de abril de 2017. También se remitieron las cuatro actas correspondientes a las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Economía, llevadas a cabo en las fechas del 03 de abril, 05 de julio, 04 de octubre del 2020 y del 07 de enero del 2021, en cumplimiento con el numeral 42. Del tipo de Sesiones y Periodicidad del Capítulo IV Políticas de Operación, Sección I. De las sesiones, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.
	2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.	X		La entidad fiscalizada remitió el Programa de Control Interno aprobado, el cual como se especifica en el numeral 16. Integración del PTCI y Acciones de Mejora de la Sección III Integración y seguimiento del Programa de Trabajo de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, cuenta con las acciones de mejora (siete) determinadas para fortalecer los elementos de control de cada norma general, la fecha de inicio y término de cada acción, así como la firma de autorización del titular de la Institución, de revisión del Coordinador de Control Interno y de elaboración del Enlace del SCII. Sin embargo, la unidad administrativa y responsable de la implementación de cada acción de mejora, así como los medios de verificación correspondientes a cada una de ellas no se establecieron en el documento correspondiente al Programa de Trabajo de Control Interno remitido por la institución. Por otro lado, se remitió también el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2020, el cual se firmó por el titular de la Institución, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, incluyendo los riesgos (siete), los factores de riesgo, las estrategias para administrarlos, la unidad administrativa, los responsables de su implementación, las fechas de inicio y término, así como los medios de verificación correspondientes, como se establece en el numeral 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, del Capítulo II Seguimiento de la Administración de Riesgos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.
	3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		La entidad fiscalizada remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía con fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa del día 05 de febrero de 2018, donde se señala en su artículo primero que el documento tiene por objeto fijar la organización, así como determinar el funcionamiento de la Secretaría de Economía, estableciendo las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que integran dicha dependencia. Por otro lado, en el Manual de Organización con fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa día 13 de agosto de 2014, se establece que tiene entre sus objetivos



				el contribuir al cabal ejercicio de las atribuciones de la dependencia, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas que la integran.											
	4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	La entidad fiscalizada no remitió evidencia suficiente de la implementación de los mecanismos para contratar, capacitar y evaluar la competencia profesional.											
	5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.	X		La entidad fiscalizada remitió el Programa de Control Interno, con sus cuatro respectivos reportes de avance trimestral con fechas de elaboración del 06 de abril de 2020 correspondiente al primer trimestre de enero-marzo, del 08 de junio de 2021 correspondiente al segundo trimestre abril-junio, del 06 de octubre de 2020 correspondiente al tercer trimestre de julio-septiembre, y del 08 de enero de 2021 correspondiente al cuarto trimestre de octubre-diciembre; en su totalidad cumplió con la periodicidad de presentarse dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre. La entidad fiscalizada remitió también el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos debidamente firmado por el titular de la institución, el coordinador de control interno y el enlace de administración de riesgos, el cual incluyó los riesgos para lo cual se definieron un total de seis, los factores de riesgo, las estrategias para administrar dichos riesgos, la unidad administrativa, los responsables de su implementación, las fechas de inicio y de termino, así como los medios de verificación, como se establece en el numeral 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos en el Capítulo II Seguimiento de la Administración de Riesgos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa. Se anexaron los cuatro reportes de avance trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, el primero correspondiente al trimestre enero-marzo con fecha del 06 de abril de 2020, el segundo reporte correspondiente al trimestre de abril-junio con fecha del 06 de julio de 2020, el tercero el correspondiente al trimestre julio-septiembre con fecha del 06 de octubre de 2020 y el correspondiente al trimestre octubre-septiembre con fecha del 08 de enero de 2021. Los cuatro reportes cumpliendo con la periodicidad de presentarse dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.											
2. Administración de riesgos.	6. Definir metas y objetivos institucionales.	X		Se remitió el Plan Operativo Anual de la Secretaría de Economía, donde se especifican los elementos de su planeación, la unidad responsable, función, sub función, eje estratégico al que se encuentra alineado cada uno de los proyectos establecidos, así como el calendarizado de cada uno.											
	7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.			La entidad fiscalizada acreditó la elaboración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos”.											
	8. Considerar el riesgo de corrupción.	X													
	9. Identificar, analizar y responder al cambio.														
3. Actividades de control.	10. Diseñar actividades de control.		X	<table><tr><th rowspan="2">Actividades de control.</th><th colspan="2">Implementadas</th></tr><tr><th>Sí.</th><th>No.</th></tr><tr><td>1. El Director Administrativo es el Coordinador de Control Interno, encargado de la implementación del Programa de Control Interno y del Programa de Administración de Riesgos.</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>2. Rotación de personal en base en aptitudes y desempeño.</td><td></td><td>X</td></tr></table>	Actividades de control.	Implementadas		Sí.	No.	1. El Director Administrativo es el Coordinador de Control Interno, encargado de la implementación del Programa de Control Interno y del Programa de Administración de Riesgos.	X		2. Rotación de personal en base en aptitudes y desempeño.		X
Actividades de control.	Implementadas														
	Sí.	No.													
1. El Director Administrativo es el Coordinador de Control Interno, encargado de la implementación del Programa de Control Interno y del Programa de Administración de Riesgos.	X														
2. Rotación de personal en base en aptitudes y desempeño.		X													



				3. SIIF, POA, Avisos de Privacidad, Resguardo de Archivo, sistema Infomex Sinaloa, Plataforma Nacional de Transparencia.	X	
				4. Hojas de resguardo de vehículos, Resguardo de Inventario.		X
				5. Avances Trimestrales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa del artículo 95 fracción XLVIII del formato, metas y objetivos de las áreas.	X	
				6. La segregación de funciones está establecida en el Reglamento Interior.	X	
				7. Las transacciones se realizan en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	X	
				8. Las transacciones se realizan con exactitud y oportunidad en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	X	
				9. Acceso restringido a las áreas contables, registro de Firmas autorizadas en cuentas bancarias, resguardo de token para transacciones, la rendición de cuentas se realiza ante la SAF a través del SIIF con usuario y contraseña, además se publica la rendición de cuentas en el cumplimiento a las obligaciones de transparencia.		X
				10. Otras.		X
				La entidad fiscalizada no remitió evidencia sobre las actividades de control señaladas en los numerales 2,4 y 9.		
	11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.		X	La entidad fiscalizada no remitió evidencia de los sistemas informáticos que utilizan para el desarrollo de sus actividades.		
4. Información y comunicación.	12. Implementar actividades de control.	X		La entidad fiscalizada remitió el Programa de Control Interno, el Programa de Administración de Riesgos y sus respectivos reportes trimestrales de seguimiento, acreditando la operación de actividades de control dentro de la institución, además de la implementación de encuestas de clima organizacional.		
	13. Usar información relevante y de calidad.		X	La entidad fiscalizada no remitió evidencia suficiente de las tarjetas que se mencionan en el párrafo anterior que acredite la implementación de un sistema de información y comunicación, así como mecanismos de actualización permanente que permitan el acceso a información relevante y mecanismos de comunicación confiables en relación a los eventos internos y externos que pueden afectar a la institución.		
	14. Comunicar internamente. 15. Comunicar externamente.	X		Se anexa correo electrónico del día 14 de abril de 2020 sobre la actualización de las obligaciones de transparencia en apego a la ley, correspondiente al primer trimestre de 2020, así como las circulares correspondientes a la actualización de los formatos informativos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) , establecidos en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.		
5. Supervisión.	16. Realizar actividades de supervisión.	X		"Se elaboró el Programa de Control Interno, se emitieron reportes trimestrales de seguimiento y se presentó el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional".		
	17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.	X		"Se elaboró el Programa de Administración de Riesgos y se emitieron reportes trimestrales de seguimiento, informes trimestrales del mismo y el Reporte Anual del Comportamiento de Riesgos. Firma de la persona que responde al cuestionario y sello de la entidad fiscalizada".		
Total		11	4	La Secretaría de Economía acreditó el cumplimiento de 11 de las 15 preguntas con la información comprobatoria correspondiente; las otras 4, aun cuando señaló su implementación en el ejercicio fiscalizado, no presentó evidencia que lo acreditara.		

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Economía, mediante oficio SE-DS-0157/2021 de fecha 15 de junio de 2021.

Respecto a la Primera Norma “Ambiente de Control”, se acreditó la actitud de respaldo y compromiso por parte de los titulares de la institución, a través del Coordinador de Control Interno de la Secretaría que se encargó de socializar entre el personal de la institución el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, así como la normativa relacionada con el control interno de la institución. También se verificó la conformación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría.

En relación a la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades, así como la segregación y delegación de funciones, se remitieron el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía con fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa del día 05 de febrero de 2018 y el Manual de Organización con fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el día 13 de agosto de 2014.

Por otro lado, en lo que respecta a la contratación, capacitación y evaluación de la competencia profesional del personal, el ente auditado manifestó que es la dirección de recursos humanos de la institución la encargada de dichas actividades; sin embargo, no se remitió evidencia suficiente que acreditaran dichas acciones.

Por su parte, la Segunda Norma “Administración de Riesgos” se acreditó por la institución, derivado de que se remitió el Programa Operativo Anual 2020 de la Secretaría de Economía, el Programa de Trabajo de Control Interno y el Programa de Administración de Riesgos, ambos con sus respectivos reportes trimestrales correspondientes a su avance dentro de los tiempos establecidos. También se acreditó la elaboración de la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos, lo cual evidenció la implementación de mecanismos para identificar, analizar los factores de riesgo, así como las estrategias para administrarlos a nivel Secretaría.

En relación con la Tercera Norma “Actividades de control”, la institución manifestó que cuenta con un Sistema Integral de Información Financiera en el que se registra toda la información presupuestaria de los Programas; sin embargo, no acreditó el diseño e implementación de dicho sistema, y en el apartado de las actividades señaladas por el ente auditado para asegurar el funcionamiento del control interno no se remitió evidencia sobre la rotación del personal con base en aptitudes y desempeño, el resguardo del inventario y las actividades de control relacionadas con el acceso restringido de las áreas contables, registro de firmas autorizadas en cuentas bancarias.

Asimismo, para la Cuarta Norma “Información y comunicación” el ente auditado acreditó como mecanismos para la comunicación interna y externa la implementación de correos electrónicos correspondientes a la información de transparencia y acceso a la información

pública, así como las circulares correspondientes a la actualización de los formatos informativos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Sin embargo, el ente auditado no acreditó la implementación de las tarjetas informativas a las que hace mención.

Por último, en lo que respecta a la Quinta Norma “Supervisión y mejora continua”, la entidad fiscalizada acreditó la supervisión permanente de los componentes de control interno a nivel institucional, derivado de que se remitió el Programa de Trabajo de Control Interno con los cuatro reportes de avance trimestral correspondientes, el Informe Anual del Estado que guarda el sistema de control interno, el Programa de Administración de Riesgos, sus reportes trimestrales correspondientes y el Reporte Anual del Comportamiento de Riesgos así como la aplicación de encuestas de clima organizacional en la institución.

Derivado de lo anterior, en general la institución no acreditó que se implementaron los elementos de “ambiente de control”; “actividades de control” e “información y comunicación”, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo I, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Principios 4, 10, 11 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares y 05 días hábiles adicionales otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía, envió respuesta mediante el oficio SE-CA-0116/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Mediante la revisión de la información soporte, se determinó que, si bien, la entidad fiscalizada remitió información que permite solventar las observaciones relacionadas con los principios de control interno no. 10, 11 y 13; sin embargo, se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Economía acredite la implementación de la Primer Norma “Ambiente de Control”, específicamente del principio no. 4.

AED-PE-0472021-2020-RE-10-21 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía diseñe un programa calendarizado para la implementación de la Primera Norma “Ambiente de Control”, específicamente del Principio No. 4 “Demostrar compromiso con la competencia profesional” y que, con base en ello, se proporcione a la institución una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción en los términos del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera. Ambiente de Control, Principio 4, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones

y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía

Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos.

Para 2020, el presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2020, para el Programa presupuestario Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses, establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2020, en el TOMO II “Anexos”, Anexo 17 “Programas presupuestarios por fuente de financiamiento”, fue de 30,551,805.00 de pesos, de los cuales, 27.8 millones corresponden a recursos fiscales y 2.7 millones de pesos a participaciones.

PRESUPUESTO APROBADO POR CONCEPTO DEL GASTO PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO FOMENTO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SINALOENSES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Fuente de financiamiento	1000 Servicios personales	2000 Materiales y suministros	3000 Servicios generales	4000 Transf. , Asign., Subs., y Otras Ayudas	5000 Bienes Mueb. Inmuebles e Intangibles	6000 Inversión Pública	7000 Inversion es Financier as y Otras Prov.	8000 Participacion es y Aportaciones	9000 Deuda Pública	Total
Recursos fiscales	336,000	8,557	28,832	0	0	27,500,000	0	0	0	27,873,389
Participaciones	2,643,892	0	34,524	0	0	0	0	0	0	2,678,416
Total	2,979,892	8,557	63,356	0	0	27,500,000	0	0	0	30,551,805

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información obtenida de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020.

Por su parte, la información remitida por la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2020, el Programa presupuestario “F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses”, tuvo un aumento presupuestal de \$262,908,508.20, resultando en presupuesto modificado de \$293,460,313.20.

Asimismo, la entidad fiscalizada registró como devengado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020, por lo que no se presentó un subejercicio, **en los términos** del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, donde se dispone: “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos,

entre otras, las siguientes: (...) XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios”.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO FOMENTO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SINALOENSES 2020 POR MOMENTOS CONTABLES

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Fomento a Micro, pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses	30,551,805.00	262,908,508.20	293,460,313.20	293,460,313.20	293,458,427.88	0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con la información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE-DS-0157/2021.

Mientras que, en el análisis del presupuesto ejercido por momentos contables, con la información remitida por la entidad fiscalizada, se identificó que en el capítulo 6000 Inversión pública hubo una ampliación de 250.3 millones de pesos, mientras que, en el capítulo de Servicios personales, se registró una reducción de 368,481.31 pesos; asimismo, en los capítulos de Materiales y suministros, y Servicios generales se registraron aumentos de 4.3 y 8.6 millones de pesos, respectivamente.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO FOMENTO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS SINALOENSES POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2020

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses	30,551,805.00	262,908,508.20	293,460,313.20	293,460,313.20	293,458,427.88	0
Capítulo del gasto						
1000 Servicios personales	2,979,892.00	-368,481.31	2,611,410.69	2,611,410.69	2,611,410.69	0
2000 Materiales y suministros	8,557.00	4,305,233.53	4,313,790.53	4,313,790.53	4,313,790.53	0
3000 Servicios generales	63,356.00	8,621,755.98	8,685,111.98	8,685,111.98	8,683,226.66	0
6000 Inversión pública	27,500,000.00	250,350,000.00	277,850,000.00	277,850,000.00	277,850,000.00	0
Total	30,551,805.00	262,908,508.20	293,460,313.20	293,460,313.20	293,458,427.88	0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con la información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE-DS-0157/2021.

Respecto al aumento de 250.3 millones de pesos en el capítulo de Inversión pública, se encontró que dicha ampliación se realizó en la partida 632 “Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo”. Al respecto, se identificó que no se contó con la debida solicitud y autorización de adecuación presupuestal justificando el mejor cumplimiento de los programas por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO FOMENTO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2020

Clave	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
632000	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	27,500,000.00	250,350,000.00	277,850,000.00	277,850,000.00	277,850,000.00	0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE-DS-0157/2021 .

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares y 05 días hábiles adicionales otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía, envió respuesta mediante el oficio SE-CA-0116/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Mediante la revisión de la información soporte, se determinó que la entidad fiscalizada remitió información relacionada a solicitudes de suficiencia presupuestal para proyectos incluidos en el presupuesto, sin embargo, se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Economía proporcione evidencia que acredite el proceso de solicitud y autorización de las adecuaciones presupuestales correspondientes al aumento de \$250.3 millones de pesos respecto al monto aprobado para el Programa presupuestario.

AED-PE-0472021-2020-RE-11-22 Recomendación

Para que la Secretaría de Economía diseñe e implemente un mecanismo de control de los recursos del Programa presupuestario, a efecto de generar e integrar la información comprobatoria de las adecuaciones presupuestales de cada uno de los proyectos del Programa incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas, en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se identificó que el Programa presupuestario F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses, dada la naturaleza del mismo, no definió objetivos sobre esta materia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría de Economía, para dar respuestas a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 04 de fecha 29 de octubre de 2021, remitió el oficio número SE-CA-0116/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, quedando sin solventar los resultados con observación número 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario.
3. Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario.
4. Verificar que la Secretaría de Economía impartió capacitaciones, talleres y asesorías a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado, durante el ejercicio 2020.
5. Verificar que en la gestión del Programa Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses 2020, se realizaron acciones orientadas a la promoción de las MIPyMES del Estado en ferias, eventos y exposiciones.
6. Verificar el resultado conseguido de la operación del Programa presupuestario Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses durante el ejercicio fiscal 2020, relacionado a la vinculación de las MIPyMES Sinaloenses a apoyos financieros y en especie, mediante el análisis de las acciones realizadas que forman parte de las funciones del Programa.
7. Verificar las acciones para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa llevadas a cabo por la Secretaría de Economía durante 2020.
8. Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses.

9. Verificar que se haya presentado la información presupuestaria y programática del Programa presupuestario atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.
11. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa Presupuestario F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses para el ejercicio fiscal 2020.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	0	0	2	2
Eficiencia	8	1	0	7	19
Economía	1	0	0	1	1
Totales	11	1	0	10	22

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, MC Sergio Viedas Esquerra, L.E.I. Oscar Eugenio Sánchez Yañez, L.G.A.P. Francisco Alfonso Godoy García; Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico y Auditor de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses de la Secretaría de Economía, correspondiente al ejercicio 2020, a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses tiene como objetivo elevar la productividad de las MIPyMES y propiciar el crecimiento económico y la generación de empleos en el Estado de Sinaloa, a través de la vinculación de las MIPyMES a cadenas comerciales con la implementación de acciones de promoción, asesoría, capacitación y gestión de acceso a mecanismos de financiamiento a emprendedores.

La entidad fiscalizada acreditó haber cumplido con las actividades de capacitación y asesoría a MIPyMES conforme a la normativa aplicable; la organización de eventos de promoción y difusión; la realización de convocatorias de los mismos; la entrega de apoyos en especie y financieros a 179 beneficiarios; llevar un registro de la información estadística relacionada con la generación de empleos; y la operación y cumplimiento de sus funciones por parte del Consejo Estatal para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

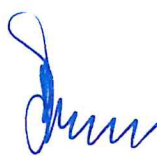
En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que: la Secretaría de Economía realizó la capacitación y asesoría a las MIPyMES y la organización de eventos de promoción y difusión; sin embargo, se identificaron áreas de mejora respecto al diseño de objetivos e indicadores del Programa presupuestario; la generación de información que acredite el avance en los resultados del programa en el fortalecimiento de las MIPyMES; el seguimiento del grado de cumplimiento de las metas establecidas; en las actividades de vinculación con cadenas comerciales; la implementación del Sistema de Control Interno Institucional; la información de transparencia y rendición de cuentas; y de instrumentos de control presupuestal para el mejor cumplimiento de objetivos y metas.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán principalmente a que la Secretaría de Economía logre un mejor diseño y gestión del Programa; implemente mecanismos de seguimiento de objetivos y metas establecidas; fortalezca su control interno institucional, así como contar con herramientas para la promoción, difusión y apoyo a los emprendedores; y, a partir de los mismos, pueda coadyuvar de manera más eficaz y eficiente a la vinculación con cadenas comerciales y fomentar el crecimiento de las MIPyMES en el Estado de Sinaloa.

XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa Presupuestario F087 Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Sinaloenses** para el ejercicio fiscal 2020, operado por la **Secretaría de Economía**.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de febrero de 2022





www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**